



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

MODALIDADES PARA DETERMINAR LAS ÁREAS QUE SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO 2024

De conformidad con los artículos 284 a 293 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el Acuerdo 02/2024 del Rector General para otorgar el Premio a las Áreas 2024 y las Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas 2024, emitidas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma, el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud acordó emitir las presentes modalidades particulares.

ANTECEDENTES

- I. El Colegio Académico, en la sesión 522, celebrada el 10 de marzo y 17 de abril de 2023, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico relacionada con la organización básica de las funciones sustantivas y la carrera académica en la Universidad, a fin de reconocer a las áreas académicas como un espacio de trabajo para el personal académico en el que se intercambien opiniones, conocimientos, valores y se comparta la responsabilidad de la planeación y evaluación del trabajo académico.

Por ello y para fortalecer la articulación y vinculación de las tres funciones sustantivas de la Universidad, se determinó la necesidad de que desde las áreas se atienda la docencia, la investigación y la preservación y difusión de la cultura, lo que a su vez condujo a redefinir estos espacios como áreas académicas.

- II. Para apoyar la transición necesaria a las áreas académicas y en tanto se realiza la reforma que en esta materia deberá reflejar el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, se mantiene el Premio a las Áreas con el propósito de reconocer el trabajo de investigación realizado, promover el trabajo académico colectivo, facilitar la continuidad a las líneas de investigación, así como el compromiso del personal académico con mayor formación y capacidad en la preparación de las personas más jóvenes o con menor experiencia.
- III. El Consejo Académico de la Unidad Lerma en la sesión 148, celebrada el 12 de febrero de 2024, acordó emitir las *Modalidades particulares para otorgar el Premio a las Áreas 2024*. De conformidad con éstas, podrán concursar las áreas que hayan sido aprobadas por el Consejo Académico antes del 1º de enero de 2023. También se establece que los consejos divisionales deberán enviar las propuestas completas, debidamente sustentadas, con la justificación correspondiente y documentación probatoria, organizando la información conforme al orden previsto en el artículo 290 del RIPPPA

MODALIDADES

- I. Podrán participar las Áreas de Investigación de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud aprobadas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma antes del 01 de enero de 2023.



- II. De acuerdo con los artículos 287 y 288 del RIPPPA y las *Modalidades particulares para otorgar el Premio a las Áreas 2024*, emitidas por el Consejo Académico de la Unidad Lerma, las personas integrantes del personal académico, a través de la persona titular de la Jefatura del Departamento correspondiente presentarán las propuestas fundadas respecto del área o áreas que a su juicio merezca el premio, así como la documentación solicitada, a la cual se anexará lo siguiente:
 - a. Oficio de propuesta, dirigido al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud; emitido por la persona titular de la Jefatura de Área y respaldado por la Jefatura del Departamento, en el que se detallan los motivos por los que se considera que el área puede ser merecedora al premio.
 - b. Los documentos que contengan la planeación del área.
 - c. El nombre de las personas integrantes y participantes del área.
 - d. Una relación de los proyectos de investigación aprobados por los consejos divisionales y que formen parte del área propuesta.
 - e. La documentación probatoria correspondiente.

- III. Del **8 al 19 de abril de 2024**, la persona titular de la Jefatura del Departamento correspondiente entregará, vía electrónica al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud toda la documentación señalada en el numeral II de esta Convocatoria, y conforme al orden previsto en el artículo 290 del RIPPPA, a la cual se anexará un oficio que indique el número de integrantes por área, con categoría, nivel, y tiempo de dedicación. Las propuestas y documentos probatorios se enviarán en versión electrónica, en archivos PDF no editables a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría Académica, secretariacbs@correo.ler.uam.mx.

- IV. Después de la fecha establecida no se admitirá ninguna propuesta.

- V. El Consejo Divisional, para aprobar la propuesta del área de investigación tomará en consideración, lo siguiente:
 - a. Los productos del trabajo del área, de acuerdo con los grados y subgrados relacionados con investigación en el punto 1.2 y con docencia en el punto 1.1.3 del artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico;
 - b. Los resultados y los avances de los **proyectos de investigación del área aprobados por el consejo divisional respectivo**;
 - c. La contribución del área en el campo de conocimiento respectivo y la continuidad en el desarrollo de líneas de investigación;
 - d. El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año anterior, de acuerdo con las resoluciones de las comisiones dictaminadoras;
 - e. Las actividades de discusión colectiva y convergencia temática en los proyectos a cargo del área;
 - f. La formación de personas investigadoras dentro del área;
 - g. La participación activa del área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales;



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

- h. Los premios, distinciones y becas obtenidas en el año anterior por las personas del área, y
 - i. La concordancia entre la planeación del desarrollo del área y los resultados obtenidos en el año anterior.
- VI. Se considerará como trabajo colectivo aquel en el que participen dos o más personas integrantes del área y que se refleje en los productos de investigación siguientes:
- a. Proyectos colectivos.
 - b. Publicaciones conjuntas.
 - c. Artículos compartidos.
 - d. Libros colectivos.
 - e. Capítulos de libro colectivo.
 - f. Revista sobre un tema en donde participen algunos de los integrantes del área.
 - g. Ponencias conjuntas.
- VII. A más tardar el **30 de abril de 2024**, el Consejo Divisional integrará una Comisión encargada de analizar y dictaminar sobre la o las propuestas de área que se someterán a Consejo Académico para el otorgamiento del premio, de acuerdo con el RIPPAA, el Acuerdo 02/2024 del Rector General, las *Modalidades Particulares para Otorgar el Premio a las Áreas 2024*, aprobadas por el Consejo Académico y las presentes modalidades.
- VIII. La Comisión establecerá los criterios de evaluación, cualitativos y cuantitativos, para proponer las áreas candidatas al premio.
- IX. La Comisión entregará el dictamen correspondiente al Consejo Divisional a más tardar el **6 de mayo de 2024**.
- X. Una misma área podrá obtener repetidas veces el premio, y se procurará que no sea en años consecutivos.
- XI. El Consejo Divisional emitirá su resolución a más tardar el **13 de mayo de 2024**, misma que será inapelable.
- XII. Las situaciones no previstas en estas modalidades serán resueltas por el Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud.

ATENTAMENTE

DR. SILVESTRE DE JESÚS ALAVEZ ESPIDIO

Presidente del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud

Modalidades aprobadas en la Sesión número 180-(04.24) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma, celebrada el 27 de marzo de 2024.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

MODALIDADES PARA DETERMINAR LAS ÁREAS QUE SE SOMETERÁN A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO 2024

CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
FECHA	ACTIVIDAD
01 de abril de 2024	Publicación de las Modalidades para determinar las áreas que se someterán a consideración del Consejo Académico para el Otorgamiento del Premio 2024.
Del 8 al 19 de abril de 2024	Recepción de propuestas y documentación probatoria ante la Secretaría Académica; por parte de las personas integrantes del personal académico, a través de la persona titular de la Jefatura del Departamento correspondiente.
30 de abril de 2024	Fecha límite para que el Consejo Divisional integre la Comisión encargada de analizar y dictaminar sobre la o las propuestas de área que se someterán al Consejo Académico para el otorgamiento del premio.
6 de mayo de 2024	Fecha límite para que la Comisión emita su dictamen y lo remita al Consejo Divisional.
13 de mayo de 2024	Fecha límite para el Consejo Divisional emita su resolución.

Modalidades aprobadas en la Sesión número 180-(04.24) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma, celebrada el 27 de marzo de 2024.